

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4220 *CORRECCION de errores del Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de protección a la mujer.*

Advertido error en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5119, en la relación nominal de funcionarios del Patronato de Protección a la Mujer de Santander, figura

«Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Núm. Registro	Situación	Básicas	Complemento	Total
Vacante	Secretario.			177.000		177.000»
Y debe figurar:						
«Mantilla Gutiérrez, Juan Jesús	Secretario.			177.000		177.000»

4221 *CORRECCION de errores del Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 14594, relación 2.1.3, funcionarios adscritos al Instituto para la Calidad de la Edificación, se ha omitido a don José Antonio Jiménez Aguado, Ayudante de Laboratorio, T02V110A0080, base, con retribuciones anuales básicas de 515.508 pesetas y complementarias de 219.756, y una cuota patronal de la Seguridad Social de 213.225 pesetas.

En la página 14566, en el apartado H.1, debe figurar 529.434.000 pesetas, en lugar de 528.581.000 pesetas.

En la misma página, en el apartado H.3.1, en la línea «Gastos de personal», debe decir: 332.000, en lugar de 331.147; en el primer total del mismo apartado debe decir: 1.015.804, en lugar de 1.014.951, y en el segundo total debe decir: 529.434, en lugar de 528.581.

En la página 14599, en la columna «Servicios periféricos. Coste directo», de la relación 3.1, en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.115, debe decir 4.372, en lugar de 4.031; en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.122, debe decir: 13.606, en lugar de 13.286, y en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.181, debe decir: 11.410, en lugar de 11.218.

En la misma página y relación, en la columna «Total anual», en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.115, debe decir: 5.473, en lugar de 5.132; en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.122, debe decir: 15.860, en lugar de 15.540, y en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.181, debe decir: 12.805, en lugar de 12.613.

En la página 14599, en la línea «Total capítulo 1», en la columna «Servicios periféricos. Coste directo», debe decir: 283.542, en lugar de 282.689, y en la misma línea, en la columna «Total anual», debe decir: 332.000, en lugar de 331.147. Esta misma corrección debe hacerse en la línea «Capítulo 1 del resumen» de la relación 3.1 que figura en la página 14598.

En la página 14600, al final de la relación 3.1, en la línea «Total costes», en la columna «Servicios periféricos. Coste directo», debe decir: 368.495, en lugar de 367.642, y en la columna «Total anual», debe decir: 1.015.804, en lugar de 1.014.951. En esta última columna, en la línea «Carga asumida neta», debe decir 529.434, en lugar de 528.581. Esta misma corrección debe hacerse en el resumen de la relación 3.1 que figura en la página 14598.

4222 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1715/1985, de 1 de agosto, por el que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquella en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 30141, primera columna, tercer párrafo, cuarta línea, donde dice: «elaboración», debe decir: «colaboración».

Página 30141, segunda columna, primer párrafo, línea 20, donde dice: «servicio», debe decir: «servicios».

Página 30142, primera columna, anexo I, encabezamiento, donde dice: «D. Valentín Merino Estrada», debe decir: «Don Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell».

Página 30143, primera columna, apartado B) Segunda, línea 13, donde dice: «cedidos de», debe decir: «cedidos y de».

Página 30143, segunda columna, apartado 6. Dependencia de Informática, tercera línea, donde dice: «gravación», debe decir: «grabación».

Página 30145, primera columna, apartado H), tercera línea, donde dice: «con los que», debe decir: «son los que».

Página 30145, primera columna, apartado I) 1. primer párrafo, donde dice: «433.801.000,-», debe decir: «433.021.000,-».

Página 30145, primera columna, apartado I), a) Costes brutos, I. Gastos de Personal, donde dice: «350.045», debe decir: «351.550»; II. Gastos de funcionamiento, donde dice: «76.114», debe decir: «84.471»; y en la suma total, donde dice: «461.590», debe decir: «471.452».

Página 30145, segunda columna, apartado I), b) A deducir, en Financiación neta, donde dice: «461.590», debe decir: «471.452».

Página 30145, segunda columna, apartado J), cuarta línea, donde dice: «Real Decreto 1358/1983 de 20 de abril», debe decir: «Real Decreto 1956/1983 de 29 de junio».

Página 30145, final, donde dice: «D. Valentín Merino Estrada», debe decir: «don Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell».

Página 30146, 1.1 Inmuebles, Delegación de Hacienda de Valladolid, donde dice: «S. Lorenzo, 7», debe decir: «Ferrari, 7». Extensión en metros cuadrados, donde dice: «456», debe decir: «1.463».

Página 30148, Costes Centrales e Interdepartamentales, Servicio 17, Programa 015, sustituir a María Jesús Gutiérrez Cancio, número registro de personal A25HA3823, por Silvia Biblino Campos, número registro de personal A25HA6251, en trienios, donde dice: «65.856», debe decir: «-», en grado, donde dice:

«28.008», debe decir: «-», en paga extra, donde dice: «139.160», debe decir: «123.516», en total retribuciones básicas, donde dice: «974.120», debe decir: «864.612» y en total anual, donde dice: «1.479.572», debe decir: «1.370.064».

Página 30148, Costes Centrales e Interdepartamentales, sumas totales, en trienios, donde dice: «6.371.568», debe decir: «6.305.712», en grado, donde dice: «1.722.648», debe decir: «1.694.640», en paga extra, donde dice: «6.964.340», debe decir: «6.948.696», en total retribuciones básicas, donde dice: «48.750.380», debe decir: «48.640.872», en dedicación exclusiva, donde dice: «5.535.860», debe decir: «5.536.524» y en total anual, donde dice: «88.216.724», debe decir: «88.107.216».

Página 30149, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Valladolid, Servicio 05, Programa 010, María Paloma Santos Díez, en grado, donde dice: «-», debe decir: «28.008», en paga extra, donde dice: «123.516», debe decir: «128.184», en total retribuciones básicas, donde dice: «864.612», debe decir: «897.288» y en total anual, donde dice: «1.687.632», debe decir: «1.720.308».

Página 30149, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Valladolid, Servicio 10, Programa 019, Evencio Cambra Pejenante, en trienios, donde dice: «49.392», debe decir: «74.088», en paga extra, donde dice: «109.666», debe decir: «113.782», en total retribuciones básicas, donde dice: «767.662», debe decir: «796.474» y en total anual, donde dice: «1.194.358», debe decir: «1.223.170».

Página 30149, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Valladolid, Servicio 10, Programa 019, Mariano Santos Minguela, en trienios, donde dice: «-», debe decir: «32.928», en paga extra, donde dice: «128.184», debe decir: «133.672», en total retribuciones básicas, donde dice: «897.288», debe decir: «935.704» y en total anual, donde dice: «1.593.888», debe decir: «1.632.304».

Página 30149, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Valladolid, sumas finales, en trienios, donde dice: «2.751.546», debe decir: «2.809.170», en grado, donde dice: «728.256», debe decir: «756.264», en paga extra, donde dice: «2.817.590», debe decir: «2.831.862», en total retribuciones básicas, donde dice: «19.742.120», debe decir: «19.842.024» y en total anual, donde dice: «34.274.150», debe decir: «34.374.054».

Página 30149, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de León, Servicio 15, Programa 010, donde dice: «Joaquín Bécáres Fernández», ya jubilado, debe decir: «vacante», en número registro de personal, donde dice: «A04PG2125», debe decir: «A04PG», en Situación Adva., donde dice: «Activo», debe decir: «-», en trienios, donde dice: «135.828», debe decir: «98.784», en paga extra, donde dice: «92.852», debe decir: «86.741», en total retribuciones básicas, donde dice: «650.180», debe decir: «607.025», en ayuda familiar, donde dice: «11.700», debe decir: «-», y en total anual, donde dice: «972.008», debe decir: «917.153».

Página 30149, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de León, Servicio 25, Programa 014, donde dice: «Araclí González Puertas», debe decir: «María Araclí González Puertas».

Página 30150, cuadro superior, Delegación de Hacienda de León, Servicio 04, Programa 039, donde dice: «María Mercedes Vives Hernández», debe decir: «vacante», donde dice: número registro de personal «A03PG25479», debe decir: «A03PG», donde dice: «Activo», debe decir: «-», donde dice: «T.E.A.P.», debe decir: «-».

Página 30150, cuadro superior, Delegación de Hacienda de León, Servicio 12, Programa 039, donde dice: «Vacante» y por figurar destinada desde julio de 1985, debe decir: «Dolores Ferrín Calamita», donde dice: «A02PG», debe decir: «A02PG13975», en situación activa, donde dice: «-», debe decir: «Activo», en puesto de trabajo, donde dice: «-», debe decir: «Jefe de Negociado Abogacia», en trienios, donde dice: «148.176», debe decir: «24.696», en paga extra, donde dice: «126.130», debe decir: «105.530», en total retribuciones básicas, donde dice: «882.910», debe decir: «738.850», y en total anual, donde dice: «1.261.426», debe decir: «1.117.366».

Página 30150, cuadro superior, Delegación de Hacienda de León, Servicio 12, Programa 039, donde dice: «Guadalupe González López», debe decir: «María Guadalupe González López».

Página 30150, cuadro superior, Delegación de Hacienda de León, en las sumas totales, en trienios, donde dice: «1.794.576», debe decir: «1.634.052», en paga extra, donde dice: «2.703.974», debe decir: «2.677.283», en total retribuciones básicas, donde dice: «18.928.034», debe decir: «18.740.819», en ayuda familiar, donde dice: «39.600», debe decir: «27.900» y en total anual, donde dice: «32.385.965», debe decir: «32.187.050».

Página 30150, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Palencia, donde dice: «Luis Arranz Alguero», debe decir: «Vacante», donde dice número registro de personal: «A14HA174», debe decir: «A14HA», y donde dice: «Activo», debe decir: «-».

Página 30150, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Palencia, donde dice: «Avelina de Abia Arranz», debe decir: «Vacante», donde dice número registro de personal: «A02PG4075», debe decir: «A02PG», y donde dice: «Activo», debe decir: «-».

Página 30151, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Zamora, Servicio 15, Programa 010, Constanancio Vicente Dieguez, en trienios, donde dice: «32.928», debe decir: «57.624», en paga extra, donde dice: «133.672», debe decir: «137.788», en total retribuciones básicas, donde dice: «935.704», debe decir: «964.516», y en total anual, donde dice: «1.765.924», debe decir: «1.794.736».

Página 30151, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Zamora, en sumas totales, en trienios, donde dice: «790.272», debe decir: «814.968», en paga extra, donde dice: «1.358.650», debe decir: «1.362.766», en total retribuciones básicas, donde dice: «9.721.306», debe decir: «9.750.118», y en total anual, donde dice: «15.153.898», debe decir: «15.182.710».

Página 30152, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Salamanca, Servicio 15, Programa 019, Angel Adolfo González de la Torre, donde dice número registro de personal: «A25HA9565», debe decir: «A25HA4965».

Página 30152, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Salamanca, Servicio 17, Programa 015, donde dice: «Carmen de la Nava García», debe decir: «María del Carmen de la Nava García».

Página 30152, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Salamanca, Servicio 10, Programa 019, donde dice: «Adelina Benito Ramajo», debe decir: «Adelina Benito Ramajo».

Página 30152, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Salamanca, Servicio 12, Programa 039, donde dice: «Carmen Blanco Alvarro», debe decir: «María del Carmen Blanco Alvarro».

Página 30152, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 15, Programa 010, donde dice: «José Miguel Mateo Isturiz», debe decir: «Jaime Miguel Mateo Isturiz».

Página 30152, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 25, Programa 014, donde dice: «Gerardo Serna Díaz», debe decir: «Gerardo José Serna Díaz».

Página 30152, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 25, Programa 014, Elena Ponce Adán, en trienios, donde dice: «-», debe figurar: «16.464», en paga extra, donde dice: «80.764», debe decir: «83.508», en total retribuciones básicas, donde dice: «565.348», debe decir: «584.556», y en total anual, donde dice: «813.112», debe decir: «832.320».

Página 30152, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 17, Programa 015, donde dice: «Carlos Arnáiz Tomillo», en ayuda familiar debe figurar: «4.500», y en total anual, donde dice: «1.402.740», debe decir: «1.407.240».

Página 30153, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 10, Programa 019, donde dice: «Cecilia de la Iglesia Iglesias», debe decir: «Cecilia de la Iglesia Iglesias».

Página 30153, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 10, Programa 019, donde dice: «José Javier Tapia Fernández», debe decir: «José Javier Tapia Hernández».

Página 30153, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, Servicio 12, Programa 039, donde dice: «Encarnación Pérez García», en ayuda familiar debe figurar: «3.600», y en total anual, donde dice: «832.320», debe decir: «835.920».

Página 30153, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, en sumas totales, en trienios, donde dice: «1.275.960», debe decir: «1.292.424», en paga extra, donde dice: «2.724.166», debe decir: «2.726.910», en total retribuciones básicas, donde dice: «19.279.918», debe decir: «19.299.126», en ayuda familiar, donde dice: «54.000», debe decir: «62.100», y en el total anual, donde dice: «34.842.838», debe decir: «34.870.146».

Página 30153, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Soria, Servicio 10, Programa 019, donde dice: «Mercedes Fernández Sanz», debe decir: «María Mercedes Fernández Sanz».

Página 30153, cuadro inferior, Delegación de Hacienda de Soria, Servicio 12, Programa 039, donde dice: «María Purificación Rubio Gómez», debe decir: «Presentación Rubio Gómez».

Página 30161, cuadro superior, Delegación de Hacienda de León, Servicio 05, Programa 010, donde dice: «Melón», debe decir: «Melcon».

Página 30162, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, por omisión incluir: Servicio 03, Programa 001, Dirección General de Servicios Generales, en nombre y apellidos: Mercedes Ortega Santamaría, en número Registro Personal o Contrato: L01HA81; en Puesto de trabajo: Limpiadora; en Categoría: Limpiadora, en retribuciones básicas: 270.662; en retribuciones complementarias: 43.572; en Cuota Patronal S. S.: 171.300 y en Total: 485.534.

Página 30162, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, por omisión incluir a continuación de Mercedes Ortega Santamaría, a Julia Mata Chave, en número Registro Personal o Contrato: L01HA329; en Puesto de trabajo: Limpiadora, en Categoría: Limpiadora; en retribuciones básicas: 261.646; en retribuciones complementarias: 43.572; en Cuota Patronal S. S.: 171.300; y en total: 476.518.

Página 30162, cuadro superior, Delegación de Hacienda de Burgos, como suma total debe figurar, en retribuciones básicas:

1.388.198; en retribuciones complementarias: 105.899; en Cuota Patronal S. S.: 608.019 y en total: 2.102.116.

Página 30163, aplicación 15.03.161, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «515», debe decir: «1.072». Coste Indirecto, donde dice: «57», debe decir: «119», y en total, donde dice: «572», debe decir: «1.191».

Página 30163, aplicación 15.03.181, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «569», debe decir: «876», Coste Indirecto, donde dice: «62», debe decir: «97», y en total, donde dice: «631», debe decir: «973».

Página 30163, aplicación 15.05.113, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «778», debe decir: «807», Coste Indirecto, donde dice: «86», debe decir: «90», y en total, donde dice: «864», debe decir: «897».

Página 30163, aplicación 15.05.161, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «9.422», debe decir: «9.937», Coste Indirecto, donde dice: «1.047», debe decir: «1.104», y en total, donde dice: «10.469», debe decir: «11.041».

Página 30163, aplicación 15.05.181, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «1.990», debe decir: «2.154», Coste Indirecto, donde dice: «221», debe decir: «239», y en total, donde dice: «2.211», debe decir: «2.393».

Página 30163, aplicación 15.10.113, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «15.314», debe decir: «15.349», Coste Indirecto, donde dice: «1.702», debe decir: «1.705», y en total, donde dice: «17.016», debe decir: «17.054».

Página 30163, aplicación 15.10.114, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «3.804», debe decir: «3.830», Coste Indirecto, donde dice: «423», debe decir: «426», y en total, donde dice: «4.227», debe decir: «4.256».

Página 30164, aplicación 15.12.114, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «4.137», debe decir: «4.008», Coste Indirecto, donde dice: «460», debe decir: «445», y en total, donde dice: «4.597», debe decir: «4.453».

Página 30164, aplicación 15.12.141, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «101», debe decir: «104», Coste Indirecto, donde dice: «11», debe decir: «12», y en total, donde dice: «112», debe decir: «116».

Página 30164, aplicación 15.13.221, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «17.220», debe decir: «24.249», Coste Indirecto, donde dice: «1.914», debe decir: «2.695», y en total, donde dice: «19.134», debe decir: «26.944».

Página 30164, aplicación 15.15.113, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «13.193», debe decir: «13.218», Coste Indirecto, donde dice: «1.465», debe decir: «1.469», y en total, donde dice: «21.002», debe decir: «21.031».

Página 30164, aplicación 15.15.116, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «770», debe decir: «732», Coste Indirecto, donde dice: «86», debe decir: «81», y en total, donde dice: «856», debe decir: «813».

Página 30164, aplicación 15.15.141, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «101», debe decir: «90», Coste Indirecto, donde dice: «11», debe decir: «10», y en total, donde dice: «112», debe decir: «100».

Página 30164, por pliego del papel debe anularse los datos correspondientes al Programa 17.015, quedando como a continuación se indica: Aplicación 15.17.112, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: 5.438, Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «-», Coste Indirecto: «-» y total: «5.438». Debajo: Aplicación 15.17.113, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: «18.644», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «11.250», Coste Indirecto: «1.250» y total: «31.144». Debajo: Aplicación 15.17.114, Servicios Centrales, Coste Directo: «-», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «1.549», Coste Indirecto: «172», y total: «1.721». Debajo: Aplicación 15.17.115, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: «-», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «2.139», Coste Indirecto: «238», y total: «2.377». Debajo: Aplicación 15.17.116, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: «-», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «190», Coste Indirecto: «21», y total: «211». Debajo: Aplicación 15.17.122, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: «17.419», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «8.374», Coste Indirecto: «930», y total: «26.723». Debajo: Aplicación 15.17.141, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: «19», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «32», Coste Indirecto: «4», y total: «55». Debajo: Aplicación 15.17.172, Servicios Centrales Interdepartamentales, Coste Directo: «-», Coste Indirecto: «-», Servicios Periféricos, Coste Directo: «1.225», Coste Indirecto: «136», y total: «1.361».

El resto de las aplicaciones correspondientes al Programa 17.015 deben figurar tal como constan en el texto del Real Decreto publicado.

Página 30164, aplicación 15.17.141, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «28», debe decir: «32», Coste Indirecto, donde

dice: «3», debe decir: «4», y en total, donde dice: «50», debe decir: «55».

Página 30164, aplicación 15.25.115, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «2.717», debe decir: «2.734», Coste Indirecto, donde dice: «302», debe decir: «304», y en total, donde dice: «3.019», debe decir: «3.038».

Página 30165, Total Sección 15, donde dice: «49.295», debe decir: «49.185», donde dice: «253.884», debe decir: «262.417», donde dice: «28.208», debe decir: «29.158», y donde dice: «428.601», debe decir: «437.974».

Página 30165, en el Total, donde dice: «49.295», debe decir: «49.185», donde dice: «253.884», debe decir: «262.417», donde dice: «28.208», debe decir: «29.158», donde dice: «433.801», debe decir: «443.174».

Página 30165, en total a transferir, donde dice: «433.801», debe decir: «443.174».

Página 30165, Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados, a) Coste bruto. Gasto de personal, Capítulo I, donde dice: «88.216», debe decir: «88.106», donde dice: «240.289», debe decir: «241.962», donde dice: «328.505», debe decir: «330.068». En Gastos de funcionamiento, Capítulo II, donde dice: «41.803», debe decir: «49.613», donde dice: «71.310», debe decir: «79.120». Y en las sumas totales, donde dice: «118.638», debe decir: «118.528», donde dice: «282.092», debe decir: «291.575», donde dice: «433.801», debe decir: «443.174».

Página 30165, debajo de Recaudación anual por Tasas y otros ingresos, debe figurar: «Total: 443.174».

Página 30166, aplicación 15.03.130, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «548», debe decir: «1.142», Coste Indirecto, donde dice: «61», debe decir: «127», y en total, donde dice: «609», debe decir: «1.269».

Página 30166, aplicación 15.03.160.00, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «605», debe decir: «933», Coste Indirecto, donde dice: «67», debe decir: «103», y en total, donde dice: «672», debe decir: «1.036».

Página 30166, aplicación 15.05.120.00, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «6.612», debe decir: «6.645», Coste Indirecto, donde dice: «735», debe decir: «738», y en total, donde dice: «7.347», debe decir: «7.383».

Página 30166, aplicación 15.05.130, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «10.034», debe decir: «10.583», Coste Indirecto, donde dice: «1.115», debe decir: «1.176», y en total, donde dice: «11.149», debe decir: «11.759».

Página 30166, aplicación 15.05.160.00, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «2.120», debe decir: «2.294», Coste Indirecto, donde dice: «235», debe decir: «255», y en total, donde dice: «2.355», debe decir: «2.549».

Página 30166, aplicación 15.09.120.00, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «44.525», debe decir: «44.589», Coste Indirecto, donde dice: «4.947», debe decir: «4.954», y en total, donde dice: «49.472», debe decir: «49.543».

Página 30166, Servicio 12.126.D, donde dice: «15.12.122.00», debe decir: «15.12.120.00», Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «15.178», debe decir: «15.040», Coste Indirecto, donde dice: «1.686», debe decir: «1.671», y en total, donde dice: «20.399», debe decir: «20.246».

Página 30167, Servicio 12.126.D, donde dice: «15.12.122.01», debe decir: «15.12.120.01».

Página 30167, aplicación 15.12.161.09, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «107», debe decir: «111», Coste Indirecto, donde dice: «12», debe decir: «13», y en total, donde dice: «119», debe decir: «124».

Página 30167, aplicación 15.13.202, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «18.425», debe decir: «25.946», Coste Indirecto, donde dice: «2.048», debe decir: «2.884», y en total, donde dice: «20.473», debe decir: «28.830».

Página 30167, aplicación 15.15.120.00, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «22.201», debe decir: «22.188», Coste Indirecto, donde dice: «2.467», debe decir: «2.465», y en total, donde dice: «36.114», debe decir: «36.099».

Página 30167, aplicación 15.15.161.09, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «107», debe decir: «96», donde dice: «12», debe decir: «11», y en total, donde dice: «119», debe decir: «107».

Página 30167, aplicación 15.17.120.00, Servicios Centrales, Coste Directo, donde dice: «25.765», debe decir: «25.647», y en total, donde dice: «43.667», debe decir: «43.549».

Página 30167, aplicación 15.17.161.09, Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «30», debe decir: «34», Coste Indirecto, donde dice: «3», debe decir: «4», y en total, donde dice: «53», debe decir: «58».

Página 30167, donde dice aplicación: «15.17.162», debe decir: «15.17.162.00».

Página 30167, donde dice aplicación: «15.17.216.01», debe decir: «15.17.216».

Página 30167, donde dice aplicación: «15.25.122.00», debe decir: «15.25.120.00», en Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «7.188», debe decir: «7.207», en Coste Indirecto, donde dice: «799», debe decir: «801», y en total, donde dice: «7.987», debe decir: «8.008».

Página 30167, donde dice aplicación: «15.25.122.01», debe decir: «15.25.120.01».

Página 30167, debe eliminarse toda la aplicación 15.25.226.01.

Página 30167, debe eliminarse toda la aplicación 15.25.226.03.

Página 30167, aplicación 15.25.226.05, Servicios Centrales, Coste Indirecto, donde dice: «5.168», debe decir: «20.672», y en total, donde dice: «5.168», debe decir: «20.672».

Página 30168, debe eliminarse toda la aplicación 15.25.226.06.

Página 30168, Total Sección 15, Servicios Centrales, Coste Directo, donde dice: «52.498», debe decir: «52.380», en Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «270.718», debe decir: «279.847», en Coste Indirecto, donde dice: «30.079», debe decir: «31.093», y en total, donde dice: «456.173», debe decir: «466.198».

Página 30168, en Total, Servicios Centrales, Coste Directo, donde dice: «52.498», debe decir: «52.380», en Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «270.718», debe decir: «279.847», en Coste Indirecto, donde dice: «30.079», debe decir: «31.093», y en total, donde dice: «461.590», debe decir: «471.615».

Página 30168, en total a transferir, Servicios Centrales, Coste Directo, donde dice: «52.498», debe decir: «52.380», en Servicios Periféricos, Coste Directo, donde dice: «270.718», debe decir: «279.847», en Coste Indirecto, donde dice: «30.079», debe decir: «31.093», y en total, donde dice: «461.590», debe decir: «471.615».

Página 30168, Valoración definitiva de las cargas financieras de los Servicios traspasados, a) Costes brutos, Gastos de Personal, Capítulo I, donde dice: «93.978», debe decir: «93.860», donde dice: «256.067», debe decir: «257.853», donde dice: «350.045», debe decir: «351.713».

Página 30168, Valoración definitiva de las cargas financieras de los Servicios traspasados, a) Costes brutos, Gastos de funcionamiento, Capítulo II, donde dice: «44.730», debe decir: «53.087», donde dice: «76.114», debe decir: «84.471».

Página 30168, Valoración definitiva de las cargas financieras de los Servicios traspasados, a) Costes brutos, en las sumas totales, donde dice: «126.341», debe decir: «125.978», donde dice: «300.797», debe decir: «311.022», donde dice: «461.590», debe decir: «471.452».

Página 30168, Valoración definitiva de las cargas financieras de los Servicios traspasados, en el apartado b) A deducir, en la línea de recaudación anual por Tasas y otros ingresos, debe decir: «-».

Página 30168, Valoración definitiva de las cargas financieras de los Servicios traspasados, debajo de Recaudación anual por Tasas y otros ingresos, debe añadirse una línea final que diga: «Total: 471.452».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4223 ORDEN de 13 de febrero de 1986 por la que se aprueban los modelos de «Declaración-documento de ingreso» a utilizar en los Impuestos Especiales.

Ilustrísimo señor:

La profunda reestructuración sufrida por los Impuestos Especiales con motivo de la entrada en vigor el pasado día 1 de enero de

la Ley 45/1985, de 23 de diciembre, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2442/1985, de 27 de diciembre, hace necesaria la aprobación con la máxima urgencia de nuevos modelos de «Declaraciones-documentos de ingreso» para cada uno de los impuestos que se integran dentro del calificativo de especiales, adaptados a las normas establecidas en el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, sobre normas de gestión tributaria, recaudatoria y contable.

En consecuencia, y de conformidad con la autorización concedida en el artículo 9.1 del citado Reglamento de los Impuestos Especiales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Se aprueban los modelos de «Declaración-documento de ingreso», que se detallan a continuación y que se unen como anexos a la presente Orden:

Anexo 1: Modelo 554 para el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

Anexo 2: Modelo 555 para el Impuesto sobre la Cerveza.

Anexo 3: Modelo 560 para el Impuesto sobre Hidrocarburos.

Anexo 4: Modelo 575 para el Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

Segundo.-Dichos modelos deberán ser obligatoriamente utilizados para la realización de las declaraciones o ingresos a efectuar por las cuotas devengadas a partir del día 1 de enero de 1986, por los conceptos tributarios a que corresponden.

Tercero.-Las «Declaraciones-documentos de ingreso» constarán de tres ejemplares, a utilizar de la siguiente forma:

- Los ejemplares blanco y azul para el sujeto pasivo, de los que conservará uno como justificante del ingreso y otro deberá acompañarlo en su día a la declaración anual que se establezca.

- El ejemplar verde para la Entidad colaboradora o la Tesorería de la Delegación o Administración de Hacienda.

Cuarto.-No podrán realizarse ingresos en Entidades colaboradoras por los conceptos afectados por la presente Orden, si las «Declaraciones-documentos de ingreso» no llevan adheridas las etiquetas suministradas a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los ingresos por dichos conceptos que, por falta de etiqueta, no puedan realizarse en Entidades colaboradoras, se efectuarán en las Cajas de la Delegación de Hacienda o, en su caso, Administración de Hacienda que la tenga abierta y que le corresponda de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento del Impuesto.

En estos casos, se unirán a la «Declaración-documento de ingreso» fotocopia del documento nacional de identidad o de la tarjeta de identificación fiscal del obligado a su presentación, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

Quinto.-La edición y distribución de las «Declaraciones-documentos de ingreso» que se aprueban por la presente Orden se realizará, exclusivamente, por el Ministerio de Economía y Hacienda, para garantizar el control de su numeración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.